



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 113 c) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 23 de julio de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de comunicar que Portugal ha decidido presentar su candidatura para miembro del Consejo de Derechos Humanos, en el período 2015-2017, en las elecciones que se han de celebrar en Nueva York durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

La decisión se deriva del compromiso que mantiene Portugal desde hace tiempo de respetar y promover los derechos humanos de todas las personas. Este principio está consagrado en la Constitución de Portugal y es una prioridad fundamental del Gobierno, tanto en el país como en el extranjero.

En el plano nacional, Portugal se esfuerza constantemente por trabajar más y mejor. En este sentido, el establecimiento de la Comisión Nacional para los Derechos Humanos de Portugal en 2010 constituyó un hito. En el plano internacional, Portugal actualmente es parte, sin reservas, en ocho tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas y todos sus protocolos facultativos, y reconoce toda la gama de competencia de las respectivas comisiones.

Mediante la presentación de su candidatura, Portugal demuestra su voluntad de contribuir aún más a la protección y promoción de la universalidad, indivisibilidad, inalienabilidad e interdependencia de todos los derechos humanos.

La Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunta información acerca de la contribución aportada por Portugal a la promoción y protección de los derechos humanos y sus promesas y compromisos voluntarios, preparada de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea

* [A/69/150](#).



General (véase el anexo). La Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran a todos los Miembros Permanentes de las Naciones Unidas.

Anexo de la nota verbal de fecha 23 de julio de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas

Candidatura de Portugal al Consejo de Derechos Humanos, 2015-2017

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

Compromiso permanente de Portugal con los derechos humanos

Portugal está firmemente comprometido con la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este principio está consagrado en su Constitución y es una prioridad fundamental de su Gobierno, tanto en el país como en el extranjero.

Portugal defiende firmemente los valores y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, la defensa del multilateralismo eficaz y la primacía de las Naciones Unidas en los asuntos internacionales es un pilar de la política exterior de Portugal.

El compromiso de Portugal con los derechos humanos ha orientado sus mandatos como miembro no permanente del Consejo de Seguridad y su labor en la Tercera Comisión de la Asamblea General, en la antigua Comisión de Derechos Humanos y, desde su creación en 2006, en el Consejo de Derechos Humanos.

Portugal apoya plenamente un sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas fuerte, independiente y eficaz, que contribuya a mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo.

Portugal es parte en ocho tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas y todos sus protocolos facultativos, que son aplicables directamente en el sistema jurídico interno tras su publicación en el diario oficial de Portugal, *Diário da República*.

Portugal ha firmado y ratificado sin reservas:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su protocolo facultativo
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su protocolo facultativo
- La Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su protocolo facultativo

- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Portugal reconoce toda la gama de competencia de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, en todo su alcance, incluida la facultad de examinar denuncias de particulares y denuncias entre los Estados y la facultad de llevar a cabo procesos de investigación.

Portugal también es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y reconoce como obligatoria su jurisdicción.

En el plano regional, Portugal apoya y participa activamente en la labor del Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en la esfera de los derechos humanos.

En el Consejo de Europa, Portugal es parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la mayoría de sus protocolos. Portugal reconoce la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Es también parte en la mayoría de las convenciones de derechos humanos del Consejo de Europa y reconoce la competencia de las comisiones establecidas en virtud de esas convenciones.

El Ombudsman de Portugal es la institución nacional de derechos humanos, que ha recibido una acreditación de categoría “A” de conformidad con los Principios de París de las Naciones Unidas. Se trata de una institución independiente bien establecida, que tiene el mandato constitucional y legislativo de defender y promover los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos.

A nivel internacional, Portugal se ha comprometido a promover la creación y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos.

En consonancia con su compromiso de larga data con la promoción y protección de los derechos humanos y su apoyo a la función que desempeñan las Naciones Unidas, si resulta elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos, Portugal se compromete a:

- a) Participar plenamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos de las siguientes maneras:
 - i) Promoviendo y protegiendo la universalidad, indivisibilidad, inalienabilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, ya sean civiles, culturales, económicos, sociales o políticos;
 - ii) Estableciendo un diálogo abierto y una cooperación constructiva con todos los Estados, ya sean miembros del Consejo o no, mejorando así la calidad de los debates;
 - iii) Promoviendo un enfoque inclusivo y horizontal respecto de las cuestiones de derechos humanos en todas las esferas de acción de las Naciones Unidas y procurando mejorar la coordinación y la eficiencia de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas;
 - iv) Continuando su presentación de iniciativas nacionales relativas a los derechos económicos, sociales y culturales y sobre el derecho a la educación;

- v) Manteniendo su invitación permanente a los relatores especiales y a los demás titulares de mandatos de procedimientos especiales para que visiten Portugal;
 - vi) Participando activamente y dando apoyo al examen periódico universal como un importante mecanismo de cooperación encaminado a mejorar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo;
 - vii) Apoyando la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Consejo como un aporte positivo e importante al fortalecimiento del diálogo entre los Estados y la sociedad civil;
 - viii) Apoyando la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor del Consejo;
- b) Apoyar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales mediante la defensa de su independencia y eficacia, que son fundamentales para asegurar el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en materia de derechos humanos;
- c) Promover y proteger los derechos humanos a nivel internacional de las maneras siguientes:
- i) Alentando a todos los Estados a que se hagan partes en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y a que cumplan plenamente sus obligaciones en este ámbito;
 - ii) Difundiendo ampliamente la información relativa a las obligaciones en materia de derechos humanos, contribuyendo así a un mayor respeto y cumplimiento de esas obligaciones y a garantizar una respuesta apropiada de la comunidad internacional a las violaciones de los derechos humanos;
 - iii) Promoviendo la abolición de la pena de muerte en todos los países;
 - iv) Promoviendo la eliminación de todas las formas de discriminación, ya sea por motivos de ascendencia, sexo, raza, idioma, territorio de origen, religión, convicción política o ideológica, educación, situación económica, circunstancias sociales u orientación sexual;
 - v) Promoviendo y protegiendo los derechos del niño, dando la máxima prioridad en todo momento al interés superior del niño;
 - vi) Promoviendo y protegiendo los derechos de las personas más vulnerables de nuestras sociedades;
 - vii) Promoviendo el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas mediante la promoción de la ratificación universal del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - viii) Contribuyendo, mediante su asistencia bilateral para el desarrollo y por conducto del sistema de las Naciones Unidas, al fortalecimiento de la democracia, la buena gobernanza, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

- ix) Promoviendo la inclusión de una perspectiva de derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015;
- x) Fomentando el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París de las Naciones Unidas, y promoviendo la cooperación entre esas instituciones y sus autoridades respectivas;
- d) Promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional de las siguientes maneras:
 - i) Reforzando el reconocimiento por parte de Portugal de los procedimientos de denuncias y de investigaciones de denuncias individuales y entre Estados establecidos por los tratados de derechos humanos;
 - ii) Siguiendo con la política de cooperar plenamente con los órganos creados en virtud de tratados, aplicando sus recomendaciones y respetando las obligaciones de presentar informes de manera oportuna;
 - iii) Aplicando las recomendaciones derivadas de los exámenes periódicos universales aceptadas por Portugal;
 - iv) Siguiendo utilizando plenamente la Comisión Nacional para los Derechos Humanos de Portugal, un órgano interministerial creado en 2010, encargado de la coordinación intergubernamental, con el fin de promover un enfoque integrado de las políticas de derechos humanos;
 - v) Fomentando la aprobación de leyes, programas y políticas que tengan repercusión en materia de derechos humanos;
 - vi) Reforzando aún más la cooperación con la sociedad civil;
 - vii) Reforzando la protección y promoción de los derechos de la mujer y velando por que se incorpore una perspectiva de género en todas las políticas y programas que se adopten en el plano nacional;
 - viii) Mejorando la protección y promoción de los derechos del niño y velando por que se incluya una sólida perspectiva de la promoción de los derechos del niño en todas las políticas y programas pertinentes que se adopten en el plano nacional;
 - ix) Continuando cumpliendo las obligaciones internacionales y la legislación nacional de Portugal, así como las mejores prácticas y las directrices acordadas en el plano internacional, para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia;
 - x) Aplicando plenamente sus instrumentos integrales relativos a políticas de derechos humanos, incluido su plan nacional contra la violencia doméstica y por razón de género, su plan de igualdad, su plan de acción nacional contra la trata de seres humanos, su programa de acción para la eliminación de la mutilación genital femenina, su plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) (2009-2014) del Consejo de Seguridad y su estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes;
 - xi) Elaborando indicadores nacionales de derechos humanos para vigilar y evaluar eficazmente el cumplimiento por parte de Portugal de sus obligaciones;

xii) Siguiendo conscientes de que tener un papel más prominente en el extranjero entraña una mayor responsabilidad a nivel nacional en lo referente a la promoción y protección de los derechos humanos para todos.
